***LA DIRECTORA** de la **CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, al amparo del nombramiento realizado en el Acuerdo No. 004 del 9 de junio de 2020 y la posesión cumplida en ese mismo cargo, según Acta No. 003 del 9 de junio de 2020, y,*

CONSIDERANDO:

Que la Corporación adelanta el proceso de convocatoria pública Mínima cuantía MC 010- 2022, mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTIA, cuyo objeto es "***PRESTACION DE SERVICIOS DE RECARGA, MANTENIMIENTO EXTINTORES, DECTORES DE HUMO Y ADQUISICIÓN DE EXTINTORES Y SU SEÑALIZACION***".

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, señala que, para el caso de la selección por licitación, selección abreviada, concurso de méritos o mínima cuantía la Entidad designará un comité asesor quienes realizaran la evaluación de las propuestas de manera objetiva, de conformidad con las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad, el comité asesor será designado por el Directora, en forma previa a la recepción de las propuestas, mediante acto administrativo en el que se deje constancia de los criterios considerados para calificar la idoneidad de los integrantes del mismo.

Que los integrantes del Comité Evaluador serán quienes se encarguen de la revisión, verificación de los documentos jurídicos//técnicos-económicos, recibidos por parte de los proponentes, y de coordinar la gestión del comité desde el ámbito de competencia de cada uno de los integrantes.

Que, en mérito de lo expuesto, el Directora de CORCUMVI:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Integrar el comité asesor y evaluador dentro de la Convocatoria Pública Mínima cuantía MC-010 -2022, cuyo objeto es "***PRESTACION DE SERVICIOS DE RECARGA, MANTENIMIENTO EXTINTORES, DECTORES DE HUMO Y ADQUISICIÓN DE EXTINTORES Y SU SEÑALIZACION,*** así:

NOMBRE EVALUADOR	CARGO	EVALUACION A REALIZAR
LIZZA DAYANA MUÑOZ CASTAÑEDA	Auxiliar Administrativo almacén (E)	Técnica
FIDELA LUCIA TOSCANO BELEÑO	Asesora Jurídica Externa	Jurídica
BRENDA GUEVARA	Asesora financiera Externa	Económica

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

Escaneado con CamScanner

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese a las designadas, a quienes se les informará de la decisión aquí contenida, a través del correo institucional o de cualquier otro medio expedito.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en el Despacho de la Dirección General, el día ocho (8) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

EDITH VIVIAN AGUDELO GARCIA
Directora

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

Escaneado con CamScanner